

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA V°B° RA/DAJ/DGE-0035/2025

LA PAZ, 13 DE MARZO DE 2025

VISTOS:

La solicitud contenida en los Informes Técnicos INF/OROR/2024-0594, INF/DOP/2025-0002, INF/OROR/2025-0468, INF/DOP/2024-0532, INF/DOP/2025-0123 e Informe Legal INF/DAJ/2025-0068, y todo lo relacionado que tuvo que ver, convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Estado en su Art. 232 establece que, *la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su inciso b) del artículo 7 establece que: "(...) *toda entidad pública, podrá organizarse internamente en función de sus objetivos, la naturaleza de sus actividades y los sistemas de administración y control interno (...)*".

Que, el artículo 35 de la Ley No. 441 de 25 de noviembre de 2013, dispone que Vías Bolivia sea la autoridad competente para administrar directamente los peajes, y ejercer el control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental, conforme a lo dispuesto en la Ley y su reglamento

Que, el Decreto Supremo N° 28948, de 25 de noviembre de 2006, crea Vías Bolivia (V°B°), como una entidad pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), con la finalidad de administrar directamente los peajes, pesajes, control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de carreteras, en el marco del parágrafo IV, Artículo 2, de la ley N° 3507 de 27 de octubre de 2006, de creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 4799, de 28 de septiembre de 2022, se modifica el Artículo 4, del Decreto Supremo N° 28948, de 25 de noviembre de 2006, con el siguiente texto: Artículo 4.- (Financiamiento). "*Vías Bolivia se financiará con: a) El diecisiete por ciento (17%) de la recaudación bruta del cobro de peaje, pesaje, control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental. b) Créditos y/o donaciones. c) Otros recursos a ser transferidos por la Administradora Boliviana de Carreteras, diferentes al Tesoro General de la Nación - TGN*".

Que, mediante Resolución Suprema N° 29932, de 31 de mayo de 2024, se designa al ciudadano, German Veliz Guzmán, como Director General Ejecutivo de Vías Bolivia, conforme a lo previsto en el Artículo 7, del Decreto Supremo N° 28948.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



OFICINA NACIONAL El Alto - Av del Policía N° 637 Tel. 800-108427	REGIONAL LA PAZ Estación Autopista Tel. 2-2123964	REGIONAL COCHABAMBA Z. Tupupaya - Av. Gral. Galdino Tel. 44123700 - 4412399	REGIONAL SANTA CRUZ Av. Roca y Coronado (casi 2° anillo) Tel. 3-513606	REGIONAL BENI-PANDO (Beni) Av. Mamore casi Av. 27 de mayo	REGIONAL CHUQUISACA Z. Refinar - C. Jamaica N° 81 Tel. 6912478	REGIONAL ORURO C. Adolfo Mier N° 760, piso 2 Tel. 25117710	REGIONAL POTOSÍ C. San Alberto N° 863 - Z. Ferrovial Tel. 26122790	REGIONAL TARIJA Av. Jaime Paz Zamora - B. Anacapan Tel. 6658900
--	---	---	--	--	--	--	--	---

Que, mediante Resolución Administrativa RA/DAJ/DGE/2024-0015 de 29 de julio de 2024 se aprueba el **PROCEDIMIENTO PARA PROPONER LA CREACIÓN, REUBICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN DE ESTACIONES DE PEAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL EN SU VERSIÓN 2.**

CONSIDERANDO:

Que, el Informe cite: INF/OROR/2024-0594 de fecha 03 de diciembre de 2024 emitido por el Responsable en Peaje Oruro, con Ref.: Informe Técnico solicitud de creación de Estación de Peaje Caracollo Regional Oruro; concluye: "...se realizó la socialización de tarifarios a los usuarios en la gestión 2024. En aplicación y base a los tarifarios, mismos que es calculado en base a la tasa de rodaje. Resolución Ministerial No. 319 de 05 de septiembre de 2016 para inicio de operaciones de la estación de peaje de nueva creación Caracollo"

Que, el Informe cite: INF/DOP/2025-0002 de fecha 06 de enero de 2025 emitido por el Profesional en Seguimiento de Proyectos, con Ref.: Informe Técnico de Creación de Estación de Peaje Caracollo; concluye: "De acuerdo a las acciones tomadas por la regional Oruro con los datos técnicos para la creación de estación de peaje Caracollo en la ruta de Oruro - La Paz de la red fundamental (RVF) 1 por todo lo argumentado se considera las acciones de tomar para la creación de estación de peaje "Caracollo" es viable, de acuerdo a las causales a) la estación cumple con todos los criterios técnicos que maneja la Administradora Boliviana de Carreteras y el punto seleccionado tiene acceso a los servicios básicos."

Que, el Informe cite: INF/OROR/2025-0468 de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por el Responsable en Peaje Oruro, con Ref.: Informe Técnico solicitud de creación de Estación de Peaje Colquiri; concluye: "...se realizó socialización de tarifarios a los usuarios en la gestión 2024. En aplicación y base a los tarifarios, mismos que es calculado en base a la tasa de rodaje. RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 319 de 05 de septiembre de 2016 para inicio de operaciones de la estación de peaje de nueva creación Colquiri"

Que, el Informe cite: INF/DOP/2024-0532 de fecha 17 de diciembre de 2024 emitido por el Profesional en Seguimiento de Proyectos, con Ref.: Informe Técnico de Creación de Estación de Peaje Colquiri; concluye: "De acuerdo a las acciones tomadas por la regional Oruro con los datos técnicos para la creación de estación de peaje Colquiri en la ruta que une el departamento de Oruro con el departamento de La Paz a través de la provincia de Cercado y Colquiri por la red fundamental (RVF) 1 por todo lo argumentado se considera las acciones de tomar para la creación de estación de peaje "Colquiri" es viable, de acuerdo a las causales a) la estación cumple con todos los criterios técnicos que maneja la Administradora Boliviana de Carreteras y el punto seleccionado tiene acceso a los servicios básicos."

Que, el Informe cite: INF/DOP/2025-0123 de fecha 24 de febrero de 2025 emitido por el Profesional en Recaudaciones, con Ref.: Informe de Creación de Estaciones de Peaje Caracollo y Colquiri; concluye: "Se analizo la fundamentación técnica presentada por la Regional Oruro y la Unidad de Infraestructura en la propuesta de creación de la Estación de Peaje Colquiri y Caracollo las mismas cumplen con la mayoría de requisitos técnicos mencionados en el

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



NACIONAL El Alto - Av del Policía N° 637 Tel. 800-10-8427	REGIONAL LA PAZ Estación Autorista 2 Tel. 2-2128364	REGIONAL COCHABAMBA Tupiza - Av. Cral Galindo Tel. 4-4123950 - 4-412399	REGIONAL SANTA CRUZ Av. Roca y Coronado (casi 2° anillo) Tel. 3-513606	REGIONAL BENI-PANDO (Beni) Av. Mamoré casi Av. 27 de mayo	REGIONAL CHUQUISACA Z. Refisur - C. Jamaica N° 81 Tel. 6912478	REGIONAL ORURO C. Adolfo Mier N° 760, piso 2 Tel. 25117710	REGIONAL POTOSI C. San Alberto N° 800 - 2° ferrocarril Tel. 26122790	REGIONAL TARIJA Av. Jaime Paz Zamora - B. Anaspunta Tel. 6659900
---	---	---	--	--	--	--	--	--

procedimiento para proponer la creación, reubicación y/o eliminación de estaciones de peaje en la Red Vial Fundamental. De la evaluación de ingresos por cobro de peaje y los gastos de operación estimados se concluye que la estación de peaje Colquiri, aportaría para el mantenimiento y conservación de la ruta 44 de la RVF, aunque no cubra los gastos de operaciones requeridos para su funcionamiento"

Que, el Informe Legal cite: INF/DAJ/2025-0068 de fecha 13 de marzo de 2025 emitido por el Profesional de Asuntos Jurídico Administrativos, con Ref.: Informe Legal de Creación de las Estaciones de Peaje Caracollo y Colquiri dependiente de la Oficina Regional Oruro; concluye: "...es viable la Creación de las Estaciones de Peaje Colquiri y Caracollo a depender de la Oficina Regional Oruro, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Oficina Regional citada y la Dirección de Operaciones de Vías Bolivia"

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de Vías Bolivia (V°B°), en el marco de su competencia y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la CREACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE COLQUIRI Y CARACOLLO que dependerá de la **OFICINA REGIONAL URURO**, conforme lo señalado en los Informes Técnicos e Informe legal que forman indivisible de la presente Resolución Administrativa.

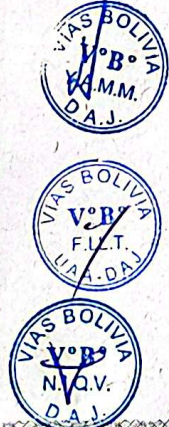
SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección de Operaciones y la Oficina Regional Oruro, proceder con el inicio de operaciones para el Cobro de Peaje en las **ESTACIONES DE PEAJE COLQUIRI y CARACOLLO** respectivamente, a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- La Dirección de Operaciones, la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección de Administración y Finanzas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

German Veliz Guzman
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
OFICINA NACIONAL
VIASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



OFICINA NACIONAL El Alto - Av. del Policía N° 637 Tel: 800-10-8427	REGIONAL LA PAZ Estación Autopista Tel: 2-2126364	REGIONAL COCHABAMBA Z. Tupuraya - Av. Gral. Galindo Tel: 4-4123990 - 4-412399	REGIONAL SANTA CRUZ Av. Roca y Coronado (casi 2° enlillo) Tel: 3-513606	REGIONAL BENI-PANDO (Beni) Av. Momorie casi Av 27 de mayo Tel: 3-513606	REGIONAL CHIQUIASACA Z. Refugio - C. Jamaica N° 81 Tel: 6912478	REGIONAL URURO C. Adolfo Meri N° 760, piso 2 Tel: 25117710	REGIONAL POTOSI C. San Alberto N° 850 - 2° Ferrovial Tel: 26122790	REGIONAL TARIJA Av. Juan P. Zenteno - B. Anapuro Tel: 6658900
--	---	---	---	---	---	--	--	---